



Bogotá D.C. 14 NOV 2023

Oficio No. 23-4-08285

Señor:

ALVARO ORLANDO ROJAS MONTENEGRO

Representante Legal

UNION TEMPORAL OBRAR DALET

Teléfono: 310 2101322

Email: orlando.rojas.m@gmail.com

La Ciudad

REFERENCIA: Correspondencia Curaduría No. 002449 del 30 de octubre de 2023.

ASUNTO: Solicitud Información Licencia de Construcción Vigente.

Cordial saludo:

Acuso recibido a la comunicación de la referencia, mediante la cual solicita se le informe si es necesario protocolizar y aprobar previamente la modificación a la Licencia antes de ser ejecutada la intervención por usted descrita, y le informo:

Para comenzar es menester aclarar que, cualquier introducción de cambios urbanísticos, arquitectónicos o estructurales a un proyecto con Licencia de Construcción Vigente tiene que necesariamente obtener previo a la ejecución de dichas modificaciones, un acto administrativo por parte de un Curador Urbano, que para el caso sería la de Modificación de Licencia Vigente, según lo contemplado en el Artículo 2.2.6.1.1.1 del Decreto 1077 de 2015 Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, Modificado por el Decreto 1203 de 2017, art. 2.

De acuerdo con lo anterior, si usted modifica durante la ejecución de una obra lo aprobado por la Licencia Urbanística concedida, sin contar previamente con la respectiva modificación de licencia por parte de un Curador Urbano, podría incurrir en el incumplimiento al régimen de obras y ser objeto de sanciones urbanísticas por parte de la respectiva Alcaldía Local.

Atentamente,

ARQ. MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.

Elaboró: S.B.R.
Revisó: C.C.